

Esencial

MEDICINA ESENCIA S.A. informa que mediante acuerdo conciliatorio celebrado y homologado en los términos del art. 54 Ley N° 24.240 y concordantes, dentro de los autos caratulados: “A.DE. CEN ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRE-RRIANOS C/ MEDICINA ESENCIAL S.A S/ ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS” (CUIJ N° 21-02910401-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto compensar a todos los asociados activos en la actualidad, con adicionales complementarios al Programa Médico Obligatorio en todos sus planes de salud, consistentes en sumar a los topes anuales previstos obligatoriamente, doce sesiones de psicología ambulatoria y diez de kinesiología, más tratamientos de ortodoncia, llevando en esta última la cobertura a menores de hasta diecisiete años de edad. También se comunica que se acordó compensar a los asociados renunciantes en una cuota parte proporcional similar a la estimada en pesos por cápita, calculada sobre el monto total previsto en el convenio para todos los asociados. Las oposiciones pertinentes previstas en el art. 54 de la Ley N° 24.240 y cc podrán efectuarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la última comunicación efectuada en el diario de tirada nacional y en el boletín oficial, dejándose constancia que su omisión implicará su inclusión en el marco de sus efectos, salvo expresión de justa causa posterior. El referido convenio será exigible a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en el cual la sentencia de homologación quede firme y adquiera valor de cosa juzgada en los términos del segundo párrafo del artículo 54 de la ley N° 24.240...”. Se deja constancia que el Juzgado actuante dictó sentencia de homologación del referido convenio, en fecha 8 de Setiembre de 2020, Resolución n°1000, Tomo 119, Folio 30.-

Rosario, Octubre 1° de 2020.-

Para consultas y aclaraciones,

✉ reclamos@medicinaesencial.com.ar

☎ 0800 444 3736